

SUMMONS (Family Law) AMENDED

FL-110

NOTICE TO RESPONDENT (Name):

AVISO AL DEMANDADO (Nombre):

MOISES LAUREAN HIGAREDA

You have been sued. Read the information below and on the next page.
Lo han demandado. Lea la información a continuación y en la página siguiente.

Petitioner's name is:

Nombre del demandante: NYDIA SANDOVAL

CASE NUMBER (NÚMERO DE CASO):
BD653327

CITACIÓN (Derecho familiar)

FOR COURT USE ONLY
(SOLO PARA USO DE LA CORTE)

Superior Court of California
County of Los Angeles

JUN 15 2017

Sherri R. Carter, Court Officer/Clerk

By Michelle A. Mitchell, Deputy
Michelle A. Mitchell

You have 30 calendar days after this *Summons* and *Petition* are served on you to file a *Response* (form **FL-120**) at the court and have a copy served on the petitioner. A letter, phone call, or court appearance will not protect you.

If you do not file your *Response* on time, the court may make orders affecting your marriage or domestic partnership, your property, and custody of your children. You may be ordered to pay support and attorney fees and costs.

For legal advice, contact a lawyer immediately. Get help finding a lawyer at the California Courts Online Self-Help Center (www.courts.ca.gov/selfhelp), at the California Legal Services website (www.lawhelpca.org), or by contacting your local county bar association.

Tiene 30 días de calendario después de haber recibido la entrega legal de esta Citación y Petición para presentar una Respuesta (formulario **FL-120**) ante la corte y efectuar la entrega legal de una copia al demandante. Una carta o llamada telefónica o una audiencia de la corte no basta para protegerlo.

Si no presenta su Respuesta a tiempo, la corte puede dar órdenes que afecten su matrimonio o pareja de hecho, sus bienes y la custodia de sus hijos. La corte también le puede ordenar que pague manutención, y honorarios y costos legales.

Para asesoramiento legal, póngase en contacto de inmediato con un abogado. Puede obtener información para encontrar un abogado en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.sucorte.ca.gov), en el sitio web de los Servicios Legales de California (www.lawhelpca.org) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados de su condado.

NOTICE—RESTRAINING ORDERS ARE ON PAGE 2:

These restraining orders are effective against both spouses or domestic partners until the petition is dismissed, a judgment is entered, or the court makes further orders. They are enforceable anywhere in California by any law enforcement officer who has received or seen a copy of them.

AVISO—LAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA 2: Las órdenes de restricción están en vigencia en cuanto a ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho hasta que se despida la petición, se emita un fallo o la corte dé otras órdenes. Cualquier agencia del orden público que haya recibido o visto una copia de estas órdenes puede hacerlas acatar en cualquier lugar de California.

FEE WAIVER: If you cannot pay the filing fee, ask the clerk for a fee waiver form. The court may order you to pay back all or part of the fees and costs that the court waived for you or the other party.

EXENCIÓN DE CUOTAS: Si no puede pagar la cuota de presentación, pida al secretario un formulario de exención de cuotas. La corte puede ordenar que usted pague, ya sea en parte o por completo, las cuotas y costos de la corte previamente exentos a petición de usted o de la otra parte.

EAU]



- The name and address of the court are (El nombre y dirección de la corte son):
Superior Court of California County of Los Angeles
Central District
111 N. Hill Street
Los Angeles, CA 90012
- The name, address, and telephone number of the petitioner's attorney, or the petitioner without an attorney, are: (El nombre, dirección y número de teléfono del abogado del demandante, o del demandante si no tiene abogado, son):
Nydia Sandoval
791 PO Box
Paramount, CA 91723
424-251-4171

(Fecha): 6-15-17

Clerk, by (Secretario, por) _____

SHERRI R. CARTER, Deputy (Asistente)

SUMMONS
(Family Law)

Page 1 of 2

STANDARD FAMILY LAW RESTRAINING ORDERS

Starting immediately, you and your spouse or domestic partner are restrained from:

1. removing the minor children of the parties from the state or applying for a new or replacement passport for those minor children without the prior written consent of the other party or an order of the court;
2. cashing, borrowing against, canceling, transferring, disposing of, or changing the beneficiaries of any insurance or other coverage, including life, health, automobile, and disability, held for the benefit of the parties and their minor children;
3. transferring, encumbering, hypothecating, concealing, or in any way disposing of any property, real or personal, whether community, quasi-community, or separate, without the written consent of the other party or an order of the court, except in the usual course of business or for the necessities of life; and
4. creating a nonprobate transfer or modifying a nonprobate transfer in a manner that affects the disposition of property subject to the transfer, without the written consent of the other party or an order of the court. Before revocation of a nonprobate transfer can take effect or a right of survivorship to property can be eliminated, notice of the change must be filed and served on the other party.

You must notify each other of any proposed extraordinary expenditures at least five business days prior to incurring these extraordinary expenditures and account to the court for all extraordinary expenditures made after these restraining orders are effective. However, you may use community property, quasi-community property, or your own separate property to pay an attorney to help you or to pay court costs.

NOTICE—ACCESS TO AFFORDABLE HEALTH INSURANCE:

Do you or someone in your household need affordable health insurance? If so, you should apply for Covered California. Covered California can help reduce the cost you pay towards high quality affordable health care. For more information, visit www.coveredca.com. Or call Covered California at 1-800-300-1506.

WARNING—IMPORTANT INFORMATION

California law provides that, for purposes of division of property upon dissolution of a marriage or domestic partnership or upon legal separation, property acquired by the parties during marriage or domestic partnership in joint form is presumed to be community property. If either party to this action should die before the jointly held community property is divided, the language in the deed that characterizes how title is held (i.e., joint tenancy, tenants in common, or community property) will be controlling, and not the community property presumption. You should consult your attorney if you want the community property presumption to be written into the recorded title to the property.

ÓRDENES DE RESTRICCIÓN ESTÁNDAR DE DERECHO FAMILIAR

En forma inmediata, usted y su cónyuge o pareja de hecho tienen prohibido:

1. llevarse del estado de California a los hijos menores de las partes, o solicitar un pasaporte nuevo o de repuesto para los hijos menores, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte o sin una orden de la corte;
2. cobrar, pedir prestado, cancelar, transferir, deshacerse o cambiar el nombre de los beneficiarios de cualquier seguro u otro tipo de cobertura, como de vida, salud, vehículo y discapacidad, que tenga como beneficiario(s) a las partes y su(s) hijo(s) menor(es);
3. transferir, gravar, hipotecar, ocultar o deshacerse de cualquier manera de cualquier propiedad, inmueble o personal, ya sea comunitaria, cuasicomunitaria o separada, sin el consentimiento escrito de la otra parte o una orden de la corte, excepto en el curso habitual de actividades personales y comerciales o para satisfacer las necesidades de la vida; y
4. crear o modificar una transferencia no testamentaria de manera que afecte la asignación de una propiedad sujeta a transferencia, sin el consentimiento por escrito de la otra parte o una orden de la corte. Antes de que se pueda eliminar la revocación de una transferencia no testamentaria, se debe presentar ante la corte un aviso del cambio y hacer una entrega legal de dicho aviso a la otra parte.

Cada parte tiene que notificar a la otra sobre cualquier gasto extraordinario propuesto por lo menos cinco días hábiles antes de realizarlo, y rendir cuenta a la corte de todos los gastos extraordinarios realizados después de que estas órdenes de restricción hayan entrado en vigencia. No obstante, puede usar propiedad comunitaria, cuasicomunitaria o suya separada para pagar a un abogado que lo ayude o para pagar los costos de la corte.

AVISO—ACCESO A SEGURO DE SALUD MÁS ECONÓMICO:

¿Necesita seguro de salud a un costo asequible, ya sea para usted o alguien en su hogar? Si es así, puede presentar una solicitud con Covered California. Covered California lo puede ayudar a reducir el costo que paga por seguro de salud asequible y de alta calidad. Para obtener más información, visite www.coveredca.com. O llame a Covered California al 1-800-300-0213.

ADVERTENCIA—INFORMACIÓN IMPORTANTE

De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho en forma conjunta se consideran propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación legal del matrimonio o pareja de hecho. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallecer antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma quedará determinado por las cláusulas de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) y no por la presunción de propiedad comunitaria. Si quiere que la presunción comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería consultar con un abogado.

PETITION—MARRIAGE
(Family Law)

Family Code, §§ 2330, 2409;
www.courtinfo.ca.gov

American LegalNet, Inc.
www.USCourtForms.com

NOTICE: You may redact (black out) social security numbers from any written material filed with the court in this case other than a form used to collect child or spousal support.

4. **SEPARATE PROPERTY**
 Petitioner requests that the assets and debts listed below be confirmed as separate property.
 in Property Declaration (form FL-160) in Attachment 4
 Confirm to
3. **DECLARATION REGARDING MINOR CHILDREN** (include children of this relationship born prior to or during the marriage or *Adoption*)
 a. If there are minor children of the Petitioner and Respondent, a completed Declaration Under Uniform Child Custody Jurisdiction and Enforcement Act (UCCJEA) (form FL-105) must be attached.
 b. A completed voluntary declaration of paternity regarding minor children born to the Petitioner and Respondent prior to the marriage is attached.
 c. Continued on Attachment 3b.
 d. If there are minor children of the Petitioner and Respondent, a completed Declaration Under Uniform Child Custody Jurisdiction and Enforcement Act (UCCJEA) (form FL-105) must be attached.
2. **STATISTICAL FACTS**
 a. Date of marriage: 01/27/05
 b. Date of separation: 10/31/08
 c. Time from date of marriage to date of separation (specify):
 Years: 2
 Months: 9
 Sex:
 Age: 84
 Birthdate:
 Child's name:
 The minor children are:
 adopted during the marriage:
 There are no minor children.
 The minor children are:

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCE (Dissolution only) <input type="checkbox"/> Petitioner <input type="checkbox"/> Respondent has been a resident of this state for at least six months and of this county for at least three months immediately preceding the filing of this Petition for Dissolution of Marriage.	
<input checked="" type="checkbox"/> PETITION FOR <input type="checkbox"/> Dissolution of Marriage <input type="checkbox"/> Legal Separation <input type="checkbox"/> Nullity of Marriage <input type="checkbox"/> AMENDED	
CASE NUMBER: 80658327	
SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF LOS ANGELES SUPERIOR COURT STREET ADDRESS: 111 N. Hill Street, Room 426 CITY AND ZIP CODE: Los Angeles, CA 90012 BRANCH NAME:	
MARRIAGE OF PETITIONER: <i>INDIA SANDOZ</i> RESPONDENT: <i>WISBET LAUREAN HIGAREDA</i>	
ATTORNEY OR PARTY WITHOUT ATTORNEY (Name, State Bar number, and address): INDIA SANDOZ 791 P.O. BOX PARAMOUNT CA. 90723 TELEPHONE NO. (424) 257-4171 E-MAIL ADDRESS (Optional): <i>INDIASANDOZKMO@GMAIL.COM</i> FAX NO. (Optional):	
FILED Superior Court of California County of Los Angeles JAN 25 2017 Sheriff's Officer/Executive Officer/Clerk By <i>F. Andrade</i> , Deputy	
FOR COURT USE ONLY	

MARRIAGE OF (last name, first name of parties): <u>SANDOVAL NYDIA</u> <u>LAUREAN FIGAREIDA MOISES</u>	CASE NUMBER:
---	--------------

5. DECLARATION REGARDING COMMUNITY AND QUASI-COMMUNITY ASSETS AND DEBTS AS CURRENTLY KNOWN

- a. There are no such assets or debts subject to disposition by the court in this proceeding.
- b. All such assets and debts are listed in *Property Declaration* (form FL-160) in Attachment 5b.
 below (specify):

6. Petitioner requests

- | | |
|--|--|
| <p>a. <input checked="" type="checkbox"/> dissolution of the marriage based on</p> <p>(1) <input checked="" type="checkbox"/> irreconcilable differences. (Fam. Code, § 2310(a).)</p> <p>(2) <input type="checkbox"/> incurable insanity. (Fam. Code, § 2310(b).)</p> <p>b. <input type="checkbox"/> legal separation of the parties based on</p> <p>(1) <input type="checkbox"/> irreconcilable differences. (Fam. Code, § 2310(a).)</p> <p>(2) <input type="checkbox"/> incurable insanity. (Fam. Code, § 2310(b).)</p> <p>c. <input type="checkbox"/> nullity of void marriage based on</p> <p>(1) <input type="checkbox"/> incestuous marriage. (Fam. Code, § 2200.)</p> <p>(2) <input type="checkbox"/> bigamous marriage. (Fam. Code, § 2201.)</p> | <p>d. <input type="checkbox"/> nullity of voidable marriage based on</p> <p>(1) <input type="checkbox"/> petitioner's age at time of marriage. (Fam. Code, § 2210(a).)</p> <p>(2) <input type="checkbox"/> prior existing marriage. (Fam. Code, § 2210(b).)</p> <p>(3) <input type="checkbox"/> unsound mind. (Fam. Code, § 2210(c).)</p> <p>(4) <input type="checkbox"/> fraud. (Fam. Code, § 2210(d).)</p> <p>(5) <input type="checkbox"/> force. (Fam. Code, § 2210(e).)</p> <p>(6) <input type="checkbox"/> physical incapacity. (Fam. Code, § 2210(f).)</p> |
|--|--|

7. Petitioner requests that the court grant the above relief and make injunctive (including restraining) and other orders as follows:

- | | Petitioner | Respondent | Joint | Other |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| a. Legal custody of children to | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| b. Physical custody of children to | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| c. Child visitation be granted to | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
- As requested in form: FL-311 FL-312 FL-341(C) FL-341(D) FL-341(E) Attachment 7c.
- d. Determination of parentage of any children born to the Petitioner and Respondent prior to the marriage.
- e. Attorney fees and costs payable by
- f. Spousal support payable to (earnings assignment will be issued)
- g. Terminate the court's jurisdiction (ability) to award spousal support to Respondent.
- h. Property rights be determined.
- i. Petitioner's former name be restored to (specify):
- j. Other (specify):

Continued on Attachment 7j.

8. Child support—If there are minor children born to or adopted by the Petitioner and Respondent before or during this marriage, the court will make orders for the support of the children upon request and submission of financial forms by the requesting party. An earnings assignment may be issued without further notice. Any party required to pay support must pay interest on overdue amounts at the "legal" rate, which is currently 10 percent.

9. I HAVE READ THE RESTRAINING ORDERS ON THE BACK OF THE SUMMONS, AND I UNDERSTAND THAT THEY APPLY TO ME WHEN THIS PETITION IS FILED.

I declare under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct.

Date: _____
NYDIA SANDOVAL
 (TYPE OR PRINT NAME)


 (SIGNATURE OF PETITIONER)

Date: _____
 (TYPE OR PRINT NAME)


 (SIGNATURE OF ATTORNEY FOR PETITIONER)

NOTICE: Dissolution or legal separation may automatically cancel the rights of a spouse under the other spouse's will, trust, retirement plan, power of attorney, pay on death bank account, survivorship rights to any property owned in joint tenancy, and any other similar thing. It does not automatically cancel the right of a spouse as beneficiary of the other spouse's life insurance policy. You should review these matters, as well as any credit cards, other credit accounts, insurance policies, retirement plans, and credit reports to determine whether they should be changed or whether you should take any other actions. However, some changes may require the agreement of your spouse or a court order (see Family Code sections 231–235).

NAME, ADDRESS, AND TELEPHONE NUMBER OF ATTORNEY OR PARTY WITHOUT ATTORNEY: NYDIA SANDOVAL 791 P.O. BOX PARAMOUNT CA. 90723 ATTORNEY FOR (Name):		STATE BAR NUMBER	Reserved for Clerk's File Stamp FILED Superior Court of California County of Los Angeles JAN 25 2017
SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF LOS ANGELES COURTHOUSE ADDRESS:			
PETITIONER/PLAINTIFF: NYDIA SANDOVAL		By <u>Sherril R. Carter</u> , Executive Officer/Clerk	
RESPONDENT/DEFENDANT: MOISES LAUREAN HIGAREDA		By <u>F. Andrade</u> , Deputy	
FAMILY LAW CASE COVER SHEET CERTIFICATE OF GROUNDS FOR ASSIGNMENT TO DISTRICT			CASE NUMBER: BI-653309

Case Filing Instructions

This cover sheet is required so that the court can assign your case to the correct court district for filing and hearing. It satisfies the requirement for a certificate authorizing filing in the district, as set forth in Los Angeles Superior Court Rules 2(d) and 14.2. It must be completed and submitted to the court along with the original Complaint or Petition in ALL Family cases filed in any district of the Los Angeles County Superior Court. This form is not required in Abandonment & Emancipation cases, which are to be filed at Children's Court.

I. Fill in the requested information.

a) Enter address of Petitioner

ADDRESS: 791 P.O. BOX CITY: PARAMOUNT STATE: CA ZIP CODE: 90723

b) Enter address of Respondent. DO NOT COMPLETE THIS ITEM IF THIS IS A MINOR'S CONTRACT CASE

ADDRESS: NORTE 72A #802UB CITY: COLONIA SALVADOR DIAZ STATE: MEXICO ZIP CODE: 07400 MEXICO

MINOR CHILDREN INVOLVED? YES HOW MANY? _____ NO

II. Select the correct district:

- a. Under Column 1 below, check the one type of action which best describes the nature of this case.
b. In Column 2 below, circle the reason for your choice of district that applies to the type of action you have checked.

Applicable Reason for Choosing District (See Column 2 below)

1. May be filed in Central District.	3. Child resides within the district.
2. District where one or more of the parties reside.	4. District where Petitioner resides.

1 TYPE OF ACTION (Check only one) (Continued)	2 APPLICABLE REASONS (See above)
<input checked="" type="checkbox"/> A5520 Dissolution of Marriage	1. 2
<input type="checkbox"/> A5525 Summary Dissolution of Marriage	1. 2
<input type="checkbox"/> A5521 Dissolution of Domestic Partnership	1. 2
<input type="checkbox"/> A5530 Nullity of Void or Voidable Marriage	1. 2
<input type="checkbox"/> A5531 Nullity of Void or Voidable Domestic Partnership	1. 2

Short Title SANDONAL VS LAUREAN HIGAREDA	Case Number
--	-------------

<input type="checkbox"/> A5510 Legal Separation	1. 2
<input type="checkbox"/> A5511 Legal Separation of Domestic Partnership	1. 2
<input type="checkbox"/> A6126 Petition for Custody and Support of Minor	1. 2. 3
<input type="checkbox"/> A6131 Child Support Services Department (CSSD) Parentage/Support	1.
<input type="checkbox"/> A6139 Foreign Support Order	1. 2. 3
<input type="checkbox"/> A6136 Foreign Custody Order	1. 2. 3
<input type="checkbox"/> A6138 Uniform Interstate Family Support Act (UIFSA) Responding Petition	1. 2. 3
<input type="checkbox"/> A6122 Domestic Violence Restraining Order (Civil Harassment – use Civil Cover Sheet)	(Any Court Jurisdiction – DV's only)
<input type="checkbox"/> A6600 Habeas Corpus Petition – Child Custody	1. 3
<input type="checkbox"/> A6080 Petition to Establish Parentage / Paternity (Non-governmental)	1. 2. 3
<input type="checkbox"/> A6111 Approval of Minor's Contract (6751 Family Code)	1
<input type="checkbox"/> A6130 Other Family Complaint or Petition (Specify):	1. 2. 3
<input type="checkbox"/> A6101 Agency Adoption	1. 4
<input type="checkbox"/> A6102 Independent Adoption	1. 4
<input type="checkbox"/> A6104 Stepparent Adoption	1. 4
<input type="checkbox"/> A6103 Adult Adoption	1. 4
<input type="checkbox"/> A6106 Sole Custody Petition	1. 4

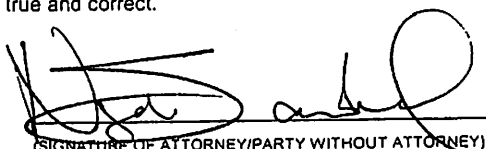
III. Enter address of minor child if known. (DO NOT COMPLETE UNLESS YOU HAVE CIRCLED ITEM 3 AS AN APPLICABLE REASON)

ADDRESS: Do not complete if this case falls under Family Code §6751	CITY:	STATE	ZIP CODE
---	-------	-------	----------

IV. Enter the information below and sign the certificate.

Certificate / Declaration of Assignment: The undersigned hereby certifies and declares that the above entitled matter is properly filed for assignment to the _____ District of the Los Angeles Superior Court under Code of Civil Procedure §392 et seq., 2300 et seq. of the Family Code, and Rule 2(b), (c), and (d) of this court for reason checked above. I certify and declare under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct.

Date: 1/25/2017


 (SIGNATURE OF ATTORNEY/PARTY WITHOUT ATTORNEY)

**SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF LOS ANGELES
NOTICE OF CASE ASSIGNMENT
FAMILY LAW**

Case Number: BD653327

To Petitioner and/or Petitioner's Attorney of Record: You are notified that this case is assigned for all pre-trial and post-judgment matters to the judicial officer named below:

✓	ASSIGNED JUDGE/ COMMISSIONER	DEPT	ROOM	✓	ASSIGNED JUDGE/COMMISSIONER	DEPT	ROOM
	Hon. Marc D. Gross	2D	629		Hon. Bruce Iwasaki	63	604
	Hon. Carl H. Moor	6	543		Hon. Christine Byrd	65	608
	Hon. Dianna Gould-Saltman	7	319		Hon. Colin P. Leis	66	633
	Hon. Tamara Hall	22	519		Hon. Robert B. Broadbelt, III	81	832
	Hon. Richard Burdge	27	634		Hon. Patrick A. Cathcart	83	829
	Hon. Amy Pellman	43	419	✓	Hon. Armen Tamzarian	84	835
	Hon. Rolf M. Treu	59	547		Hon. Laura A. Seigle	87	830
	Hon. Shelley Kaufman	60	518		Hon. Timothy Patrick Dillon	88	831

PETITIONER AND/OR PETITIONER'S ATTORNEY: You must serve a copy of this Notice on the Respondent with the Summons and Petition.

ALL PARTIES: You must write the assigned department number and the next hearing date (if any) on the first page, beneath the case number, on every document filed with the court.

COMMISSIONERS: Cases may be assigned to a sitting or retired Superior Court Commissioner, or a Temporary Judge. A Commissioner/Temporary Judge may preside as the judge over a case only if the parties agree. Additionally, a Commissioner/Temporary Judge may be assigned solely for the processing of the Default or Stipulated Judgment. If this occurs, failure to object to the assigned judicial officer within 10 days after Default or Stipulated Judgment has been signed will be deemed as having stipulated to the Commissioner or Temporary Judge.

JAN 25 2017
Date: _____

Sherri R. Carter, Executive Officer/Clerk

By: Frank Radnode, Deputy



The Superior Court

LOS ANGELES, CALIFORNIA 90012

CHAMBERS OF

MAREN E. NELSON, JUDGE

TELEPHONE
(213) 874-1234

Estimadas partes en este caso:

Cada uno de ustedes es una de las partes en un caso de Derecho de Familia en nuestro tribunal. En este período de su vida tendrán que tomar una serie de decisiones sobre su futuro y quizás el futuro de sus hijos. Deseo que sepan que nuestro tribunal desea hacer lo más fácil posible este proceso para ustedes y su familia. El sitio web del tribunal (www.LACourt.org) contiene información que les ayudará a entender el proceso judicial.

Es posible que tengan una disputa con sus cónyuges o con la parte contraria en cuanto al sitio donde vivirán sus hijos, el tipo de manutención que se proveerá y cómo se dividirán sus bienes. Ustedes tienen el derecho a tener una audiencia judicial y a que un funcionario del tribunal decida estos asuntos en su caso. Si se sienten amenazados o temerosos de sus cónyuges o de la parte contraria en este caso, existen maneras de presentar estas inquietudes en el tribunal y obtener las protecciones permitidas por ley.

Sin embargo, acudir al tribunal no es la única manera de resolver disputas en casos de Derecho de Familia. Otras opciones incluyen pedir a los abogados que negocien directamente entre sí, solicitar a un tercero neutral que ayude a ambas partes a negociar una solución (mediación) o usar un método de derecho colaborativo.

Utilizar estas herramientas para responder a sus preguntas y encontrar soluciones que sean mutuamente aceptables podría ser preferible por varios motivos: 1) ustedes participarían directamente en la búsqueda de soluciones; 2) podrían resolver su disputa más pronto; 3) podría ser mucho menos costoso; 4) podrían terminar el proceso teniendo una relación mejor con la parte contraria; y 5) muy probablemente lo encontrarían menos estresante que las audiencias judiciales. Pueden hablar con sus abogados, si tienen quien les represente, acerca de todos estos métodos para resolver su caso con el fin de que los dos puedan decidir cuál podría ser el mejor método para ustedes.

Les beneficia tomar en cuenta oportunidades para reducir los conflictos y los gastos en que se incurre durante el proceso de Derecho de Familia. Les recomiendo que se concentren en lo más importante: Pasar a la siguiente etapa de sus vidas. Muchas personas dedican tiempo, esfuerzo y dinero tratando de obtener satisfacción prolongando la disputa con la parte contraria, pero esto no garantiza que una de las partes quede totalmente satisfecha con los resultados y estos pueden terminar de una manera que no les beneficie a ninguna de las partes.

Si tienen hijos, deben tener especial cuidado cuando seleccionen la manera en que van a proceder. Todo lo que hagan para evitar implicarlos en la disputa o en el conflicto que les afecta les beneficiará a ellos y a ustedes. Un acuerdo exitoso no necesita ser perfecto. Para la mediación de las disputas sobre su(s) hijo(s) y cómo pasará(n) tiempo con cada uno de los progenitores después del divorcio, el tribunal ofrece un servicio de mediación gratuito por medio de *Family Court Services* (Servicios judiciales para las familias). Si desean hacer una cita por Internet, visiten el sitio www.LACourt.org (hagan clic en *Family* (Familia) y luego en *On Line Services* (Servicios en línea), o llamen al (213) 830-0395.

Conservé esta carta y léala varias veces durante el proceso de disolución.

Atentamente,

MAREN E. NELSON, Juez Supervisora
División de Derecho de Familia

PARTY WITHOUT ATTORNEY OR ATTORNEY NAME: FIRM NAME: STREET ADDRESS: CITY: TELEPHONE NO.: E-MAIL ADDRESS: ATTORNEY FOR (name):	STATE BAR NUMBER: STATE: ZIP CODE: FAX NO.:	FOR COURT USE ONLY
SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF STREET ADDRESS: MAILING ADDRESS: CITY AND ZIP CODE: BRANCH NAME:		
PETITIONER: RESPONDENT:		
RESPONSE <input type="checkbox"/> AND REQUEST FOR <input type="checkbox"/> AMENDED <input type="checkbox"/> Dissolution (Divorce) of: <input type="checkbox"/> Marriage <input type="checkbox"/> Domestic Partnership <input type="checkbox"/> Legal Separation of: <input type="checkbox"/> Marriage <input type="checkbox"/> Domestic Partnership <input type="checkbox"/> Nullity of: <input type="checkbox"/> Marriage <input type="checkbox"/> Domestic Partnership		CASE NUMBER:

1. **LEGAL RELATIONSHIP** (check all that apply):
 - a. We are married.
 - b. We are domestic partners and our domestic partnership was established in California.
 - c. We are domestic partners and our domestic partnership was NOT established in California.

 2. **RESIDENCE REQUIREMENTS** (check all that apply):
 - a. Petitioner Respondent has been a resident of this state for at least six months and of this county for at least three months immediately preceding the filing of this *Petition*. (For a divorce, at least one person in the legal relationship described in items 1a and 1c must comply with this requirement.)
 - b. Our domestic partnership was established in California. Neither of us has to be a resident or have a domicile in California to dissolve our partnership here.
 - c. We are the same sex, were married in California, but currently live in a jurisdiction that does not recognize, and will not dissolve, our marriage. This *Petition* is filed in the county where we married.
 Petitioner lives in (specify): _____ Respondent lives in (specify): _____

 3. **STATISTICAL FACTS**
 - a. (1) Date of marriage (specify): _____ (2) Date of separation (specify): _____
 (3) Time from date of marriage to date of separation (specify): _____ Years Months
 - b. (1) Registration date of domestic partnership with the California Secretary of State or other state equivalent (specify below): _____
 (2) Date of separation (specify): _____
 (3) Time from date of registration of domestic partnership to date of separation (specify): _____ Years Months

 4. **MINOR CHILDREN**
 - a. There are no minor children.
 - b. The minor children are:

<u>Child's name</u>	<u>Birthdate</u>	<u>Age</u>	<u>Sex</u>
- (1) continued on Attachment 4b. (2) a child who is not yet born.
- c. If any children were born before the marriage or domestic partnership, the court has the authority to determine those children to be children of the marriage or domestic partnership.
 - d. If there are minor children of Petitioner and Respondent, a completed *Declaration Under Uniform Child Custody Jurisdiction and Enforcement Act (UCCJEA)* (form FL-105) must be attached.
 - e. Petitioner and Respondent signed a voluntary declaration of paternity. A copy is is not attached.

PETITIONER: RESPONDENT:	CASE NUMBER:
----------------------------	--------------

10. COMMUNITY AND QUASI-COMMUNITY PROPERTY

- a. There are no such assets or debts that I know of to be divided by the court.
- b. Determine rights to community and quasi-community assets and debts. All such assets and debts are listed
 - in *Property Declaration* (form FL-160).
 - in Attachment 10b.
 - as follows (*specify*):

11. OTHER REQUESTS

- a. Attorney's fees and costs payable by Petitioner Respondent
- b. Respondent's former name be restored to (*specify*):
- c. Other (*specify*):

Continued on Attachment 11c.

I declare under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct.

Date: _____

(TYPE OR PRINT NAME)

▶

(SIGNATURE OF RESPONDENT)

Date: _____

(TYPE OR PRINT NAME)

▶

(SIGNATURE OF ATTORNEY FOR RESPONDENT)

FOR MORE INFORMATION: Read *Legal Steps for a Divorce or Legal Separation* (form FL-107-INFO) and visit "Families Change" at www.familieschange.ca.gov — an online guide for parents and children going through divorce or separation.

NOTICE: You may redact (black out) social security numbers from any written material filed with the court in this case other than a form used to collect child, spousal or partner support.

NOTICE—CANCELLATION OF RIGHTS: Dissolution or legal separation may automatically cancel the rights of a domestic partner or spouse under the other domestic partner's or spouse's will, trust, retirement plan, power of attorney, pay-on-death bank account, survivorship rights to any property owned in joint tenancy, and any other similar thing. It does not automatically cancel the right of a domestic partner or spouse as beneficiary of the other partner's or spouse's life insurance policy. You should review these matters, as well as any credit cards, other credit accounts, insurance policies, retirement plans, and credit reports, to determine whether they should be changed or whether you should take any other actions. Some changes may require the agreement of your partner or spouse or a court order.

The original response must be filed in the court with proof of service of a copy on Petitioner.

Sandoval vs. Higarada
Exp. Núm. BD653327

**PETICIÓN A LOS FINES DE NOTIFICACIÓN O TRASLADO EN EL
EXTRANJERO DE UN DOCUMENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL**

Convenio relativo a la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o
extrajudiciales en materia civil o comercial, firmado en La Haya el 15 de noviembre de 1965.

Identidad y dirección del requirente	Dirección de la autoridad destinataria
<p>Clerk of the Court Los Angeles Superior Court 111 N. Hill Street Los Angeles, CA 90012</p>	<p>Secretaría de Relaciones Exteriores Dirección General de Asuntos Jurídicos Plaza Juárez No. 20, Planta Baja Edificio Tlatelolco, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06010, México México, Distrito Federal</p>

El requirente infrascrito tiene el honor de remitir -en doble ejemplar- a la autoridad destinataria los documentos enumerados, rogándole, conforme al artículo 5 del Convenio antes citado, haga remitir sin demora un ejemplar al destinatario, a saber (identidad y dirección):

Moisés Laurean Higarada
Norte 72A #8024B
Colonia Salvador Díaz
Mirón, México D.F. 07400, México

- a) Según las formas legales [artículo 5, párrafo primero, letra a)]*.
 b) Según la fórmula particular siguiente [artículo 5, párrafo primero, letra b)]*.
 c) En su caso, por simple entrega al interesado (artículo 5, párrafo segundo)*.

Se ruega a esa autoridad envíe o haga enviar al requirente un ejemplar del documento -y de sus anexos*- con la certificación que figura al dorso.

El artículo 415.10 del Código de Procedimientos Civiles de California y el Convenio sobre Notificación de La Haya establecen que la notificación de personas físicas podrá ser efectuada fuera de los Estados Unidos según cualquier medio acordado en el ámbito internacional que resulte lógicamente adecuado para surtir efecto de notificación, como los medios autorizados por el Convenio.

Enumeración de los documentos:

Emplazamiento modificado; Demanda; Carátula de expediente de Derecho Familiar;
Aviso de asignación de expediente, carta en español y formato de contestación
en blanco

Hecho en Los Angeles, California, el 24 de julio de 2017.



J. Lipp
Secretario Judicial y SELLO
JEFF LIPP, SECRETARIO

Certificación

La autoridad infrascrita tiene el honor de certificar, conforme al artículo 6 de dicho Convenio,

1) que la petición ha sido ejecutada*

el (fecha) _____

en (localidad, calle, número) _____

-en una de las formas siguientes previstas en el artículo 5:

____ (a) según las formas legales [artículo 5, párrafo primero, letra a)]*

____ (b) según la forma particular siguiente *:

____ (c) por simple entrega*

Los documentos mencionados en la petición han sido entregados a:

- (Identidad y calidad de la persona) _____

- Vínculos de parentesco, subordinación u otros, con el destinatario del documento: _____

2) que la petición no ha sido ejecutada en razón a los hechos siguientes*: _____

Conforme al artículo 12, párrafo 2, de dicho Convenio, se ruega al requirente el pago o reembolso de los gastos cuyos detalles figuran en la declaración adjunta*.

Anexos

Documentos reenviados:

Hecho en: _____, el _____,

En su caso, los documentos justificativos de la ejecución:

Firma y/o sello.

* Tachar las menciones inútiles.

Sandoval vs. Higareda
Exp. Núm. BD653327

ELEMENTOS ESENCIALES DEL DOCUMENTO

Convenio relativo a la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial, firmado en La Haya el 15 de noviembre de 1965.
(Artículo 5, párrafo cuarto)

Nombre y dirección de la autoridad requirente:
Clerk of the Court

Los Angeles Superior Court
111 N. Hill Street
Los Angeles, CA 90012

Identidad de las partes*:
Moisés Laurean Higareda (Demandado)
Norte 72A #8024B
Colonia Salvador Díaz
Mirón, México D.F. 07400, México

Identidad y dirección de la persona interesada en la remisión del documento:
Nydia Sandoval (abogada del Demandante)

DOCUMENTO JUDICIAL**

Naturaleza y objeto del documento:

Notificar al demandado el comienzo de un proceso judicial civil de divorcio en su contra y emplazarlo para que presente contestación por escrito en la secretaría del Juzgado y corra traslado de la contestación a la parte demandante dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación respectiva.

Naturaleza y objeto del procedimiento y, en su caso, cuantía del litigio:

La parte demandante solicita una resolución justa y equitativa del litigio por parte del tribunal de primera instancia. La narración de los hechos se incluye en los escritos.

Fecha y lugar para verificar la comparecencia**:

El demandado debe presentar contestación por escrito en la secretaría del Juzgado y correr traslado de la contestación a la parte demandante dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación respectiva.

Autoridad judicial que ha dictado la resolución**:

No aplica (N/A)

Fecha de la resolución**:

No aplica (N/A)

Indicación de los plazos que figuran en el documento**:

El demandado debe presentar contestación por escrito en la secretaría del Juzgado y correr traslado de la contestación a la parte demandante dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación respectiva.

DOCUMENTO EXTRAJUDICIAL**

Naturaleza y objeto del documento: No aplica (N/A)

Indicación de los plazos que figuran en el documento**: No aplica (N/A)

* Si ha lugar, identidad y dirección de la persona interesada en la remisión del documento.

** Tachar las menciones inútiles.

Copia PRESENTADO
Tribunal de Primera Instancia (*Superior Court*)
Condado de Los Angeles
24 de Julio de 2017
Sherri R. Carter, Oficial Ejecutiva/Secretaria
Fdo.: Jeff W. Lipp, Adjunto
Jeff W. Lipp

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
(*SUPERIOR COURT*) DEL ESTADO DE CALIFORNIA

CONDADO DE LOS ANGELES

NYDIA SANDOVAL,]	
]	Exp. Núm. ED653327
Demandante,]	
]	
VS.]	SOLICITUD DE ASISTENCIA
]	JUDICIAL
MOISÉS LAUREAN HIGAREDA,]	(Carta Rogatoria)
Demandado.]	
]	

SOLICITUD DE ASISTENCIA JUDICIAL (CARTA ROGATORIA)

EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (*SUPERIOR COURT*) DEL CONDADO DE LOS ANGELES, DISTRITO CENTRAL, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PRESENTA SUS SALUDOS A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DE MÉXICO, Y SOLICITA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL PARA EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE UTILIZARÁN EN UN PROCESO CIVIL ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO. NO SE HA SEÑALADO AUDIENCIA DE JUICIO EN ESTE PROCESO.

LA ASISTENCIA QUE ESTE TRIBUNAL SOLICITA EN LA PRESENTE RESULTA INDISPENSABLE EN BENEFICIO DE LA JUSTICIA. LA ASISTENCIA SOLICITADA CONSISTE EN LA NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DE MÉXICO, A LA PERSONA QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN, CONFORME A LAS LEYES DE MÉXICO Y DE ACUERDO CON EL CONVENIO SOBRE NOTIFICACIÓN DE LA HAYA:

INTERESADO: MOISÉS LAUREAN HIGAREDA

DOMICILIO: NORTE 72A #8024B
COLONIA SALVADOR DÍAZ
MIRÓN,
MÉXICO D.F. 07400, MÉXICO

HECHOS

LA PARTE DEMANDANTE ES UNA PERSONA FÍSICA DOMICILIADA EN EL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y ESTE PROCESO SE RELACIONA CON UNA DEMANDA DE DIVORCIO. LA DEMANDANTE ESTÁ AUTORIZADA A LITIGAR EN REPRESENTACIÓN PROPIA, SIN ABOGADO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE CALIFORNIA. LOS HECHOS DE ESTE JUICIO SE INDICAN EN LA DEMANDA DE DIVORCIO ADJUNTA. EL TRIBUNAL COMPETENTE DETERMINARÁ LOS HECHOS Y DICTARÁ SENTENCIA PREVIA AUDIENCIA DE LAS PARTES.

PLAZO CONCEDIDO AL DEMANDADO PARA PRESENTAR SU CONTESTACIÓN Y DIRECCIÓN DEL TRIBUNAL

EL DEMANDADO DEBE PRESENTAR CONTESTACIÓN POR ESCRITO ANTE EL TRIBUNAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA, SIN CONTAR EL DÍA DE DICHA DILIGENCIA, JUNTO CON EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA CONTESTACIÓN, EN LA DIRECCIÓN INDICADA EN EL EMPLAZAMIENTO. DENTRO DEL MISMO PLAZO, LA PARTE DEMANDADA DEBE CORRER TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN A LA PARTE DEMANDANTE EN LA DIRECCIÓN INDICADA EN LA DEMANDA.

SOLICITUD

SE SOLICITA A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DE MÉXICO ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL PARA EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS A

MOISÉS LAUREAN HIGAREDA, LOS CUALES SE UTILIZARÁN EN UN PROCESO CIVIL ANTE ESTE TRIBUNAL.

RECIPROCIDAD

EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (*SUPERIOR COURT*) DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES, DISTRITO CENTRAL, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EXPRESA SU VOLUNTAD DE PROPORCIONAR UNA ASISTENCIA SIMILAR A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE MÉXICO.

REEMBOLSO DE GASTOS

EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (*SUPERIOR COURT*) DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES, DISTRITO CENTRAL, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR CONDUCTO DE LA PARTE DEMANDANTE, EXPRESA SU VOLUNTAD DE REEMBOLSAR A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE MÉXICO LOS GASTOS CONTRAÍDOS EN LA DILIGENCIACIÓN DE ESTA CARTA ROGATORIA.

LEY APLICABLE PARA LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO

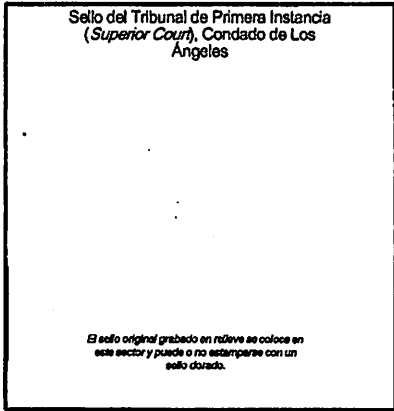
SE HACE CONSTAR QUE LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN DE CALIFORNIA SE APLICA A LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO EN MÉXICO:

EL ARTÍCULO 415.10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE CALIFORNIA, EL CONVENIO SOBRE NOTIFICACIÓN DE LA HAYA Y LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS.

CERTIFICACION

NUMERO DEL EXPEDIENTE: NYDIA SANDOVAL VS. MOISES LAUREAN HIGAREDA	NUMERO DE EXPEDIENTE: BD653327
---	--

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (SUPERIOR COURT) DEL ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE LOS ANGELES



Yo, SHERRI R. CARTER, Oficial Ejecutiva/Secretaria del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) del estado de California con asiento en el condado de Los Angeles, certifico y hago constar que tengo la custodia de los registros de dicho Tribunal, y que el documento que antecede es copia íntegra, fiel y exacta del

EMPLAZAMIENTO REGISTRADO EL 15 DE JUNIO DE 2017

////////////////////
////////////////////

original que obra en mi oficina, y que he cotejado detenidamente con el original.

Expido el presente y estampo el sello de dicho Tribunal en el condado de Los Angeles, California, el

14 de agosto de 2017

Sherrí R. Carter (FENTE)

OFICIAL EJECUTIVO/SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (SUPERIOR COURT) DE CALIFORNIA DEL CONDADO DE LOS ANGELES

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (SUPERIOR COURT) DEL ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE LOS ANGELES

Yo, DANIEL J. BUCKLEY, Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) del estado de California con asiento en el condado de Los Angeles, certifico que SHERRI R. CARTER es Oficial Ejecutiva/Secretaria del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) del estado de California con asiento en el condado Los Angeles (que es un tribunal que lleva registro de sus actuaciones y cuenta con sello por ley); que la firma que aparece en el certificado y la constancia que anteceden es la firma auténtica de la mencionada SHERRI R. CARTER en su carácter oficial, que el sello estampado en dichos documentos es el sello de dicho Tribunal de Primera Instancia (Superior Court), que la mencionada SHERRI R. CARTER, en su carácter oficial, tiene la custodia legal de los registros o los documentos originales descritos o a los que se hace referencia en el certificado que antecede; que es la funcionaria competente para expedir dicho certificado y constancia, y que dicha constancia es conforme a derecho de acuerdo con la leyes del estado de California. Asimismo, certifico que mi juramento de cargo como Juez del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) de California y que mi firma autógrafa, o su copia fiel y exacta, obran en la Secretaría de Estado del estado de California para los efectos de legalización.

Se expide en Los Angeles, California, el

14 de agosto de 2017

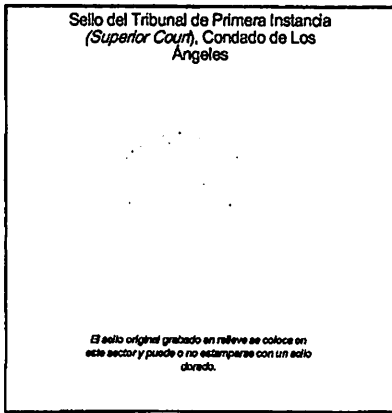
(FECHA)

Daniel J. Buckley
JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (SUPERIOR COURT) DE CALIFORNIA DEL CONDADO DE LOS ANGELES

CERTIFICACION

NOMBRE DEL EXPONENTE: NYDIA SANDOVAL VS. MOISES LAUREAN HIGAREDA	NUMERO DE EXPONENTE: BD653327
---	----------------------------------

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (SUPERIOR COURT) DEL ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE LOS ANGELES



Yo, SHERRI R. CARTER, Oficial Ejecutiva/Secretaría del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) del estado de California con asiento en el condado de Los Angeles, certifico y hago constar que tengo la custodia de los registros de dicho Tribunal, y que el documento que antecede es copia íntegra, fiel y exacta de la

DEMANDA PRESENTADA EL
25 DE ENERO DE 2017



original que obra en mi oficina, y que he cotejado detenidamente con el original.

Firmo y estampo el sello de dicho Tribunal en el condado de Los Angeles, California, el

14 de agosto de 2017


(NORTE)

OFICIAL EJECUTIVO/SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (SUPERIOR COURT) DE CALIFORNIA DEL CONDADO DE LOS ANGELES

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (SUPERIOR COURT) DEL ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE LOS ANGELES

Yo, DANIEL J. BUCKLEY, Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) del estado de California con asiento en el condado de Los Angeles, certifico que SHERRI R. CARTER es Oficial Ejecutiva/Secretaría del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) del estado de California con asiento en el condado Los Angeles (que es un tribunal que lleva registro de sus actuaciones y cuenta con sello por ley); que la firma que aparece en el certificado y la constancia que anteceden es la firma auténtica de la mencionada SHERRI R. CARTER en su carácter oficial, que el sello estampado en dichos documentos es el sello de dicho Tribunal de Primera Instancia (Superior Court), que la mencionada SHERRI R. CARTER, en su carácter oficial, tiene la custodia legal de los registros o los documentos originales descritos o a los que se hace referencia en el certificado que antecede; que es la funcionaria competente para expedir dicho certificado y constancia, y que dicha constancia es conforme a derecho de acuerdo con la leyes del estado de California. Asimismo, certifico que mi juramento de cargo como Juez del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) de California y que mi firma autógrafa, o su copia fiel y exacta, obran en la Secretaría de Estado del estado de California para los efectos de legalización.

Se expide en Los Angeles, California, el

14 de agosto de 2017

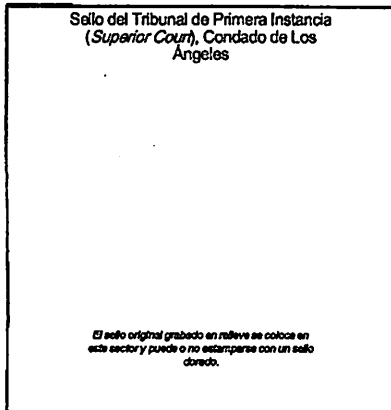


JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (SUPERIOR COURT) DE CALIFORNIA DEL CONDADO DE LOS ANGELES

CERTIFICACION

<small>NOMBRE DEL EXPEDIENTE</small> NYDIA SANDOVAL VS. MOISES LAUREAN HIGAREDA	<small>NUMERO DEL EXPEDIENTE</small> BD653327
---	---

**TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
(SUPERIOR COURT) DEL ESTADO DE
CALIFORNIA, CONDADO DE LOS**



Yo, SHERRI R. CARTER, Oficial Ejecutiva/Secretaria del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) del estado de California con asiento en el condado de Los Angeles, certifico y hago constar que tengo la custodia de los registros de dicho Tribunal, y que el documento que antecede es copia íntegra, fiel y exacta de la

**CARÁTULA DE EXPEDIENTE PRESENTADA EL
25 DE ENERO DE 2017**



original que obra en mi oficina, y que he cotejado detenidamente con el original.

Firmo y estampo el sello de dicho Tribunal en el condado de Los Angeles, California, el

14 de agosto de 2017

**OFICIAL EJECUTIVO/SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA
INSTANCIA (SUPERIOR COURT) DE CALIFORNIA DEL CONDADO
DE LOS ANGELES**

**TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
(SUPERIOR COURT) DEL ESTADO DE
CALIFORNIA, CONDADO DE LOS ANGELES**

Yo, DANIEL J. BUCKLEY, Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) del estado de California con asiento en el condado de Los Angeles, certifico que SHERRI R. CARTER es Oficial Ejecutiva/Secretaria del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) del estado de California con asiento en el condado Los Angeles (que es un tribunal que lleva registro de sus actuaciones y cuenta con sello por ley); que la firma que aparece en el certificado y la constancia que anteceden es la firma auténtica de la mencionada SHERRI R. CARTER en su carácter oficial, que el sello estampado en dichos documentos es el sello de dicho Tribunal de Primera Instancia (Superior Court), que la mencionada SHERRI R. CARTER, en su carácter oficial, tiene la custodia legal de los registros o los documentos originales descritos o a los que se hace referencia en el certificado que antecede; que es la funcionaria competente para expedir dicho certificado y constancia, y que dicha constancia es conforme a derecho de acuerdo con la leyes del estado de California. Asimismo, certifico que mi juramento de cargo como Juez del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) de California y que mi firma autógrafa, o su copia fiel y exacta, obran en la Secretaría de Estado del estado de California para los efectos de legalización.

Se expide en Los Angeles, California, el

14 de agosto de 2017

(FECHA)

**JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
(SUPERIOR COURT) DE CALIFORNIA DEL CONDADO DE LOS
ANGELES**

SUMMONS (Family Law) AMENDED

CITACIÓN (Derecho familiar) FL-110

NOTICE TO RESPONDENT (Name):

AVISO AL DEMANDADO (Nombre):

MOISES LAUREAN HIGAREDA

You have been sued. Read the information below and on the next page.
Lo han demandado. Lea la información a continuación y en la página siguiente.

Petitioner's name is:

Nombre del demandante: NYDIA SANDOVAL

CASE NUMBER (NÚMERO DE CASO):
BD653327

FOR COURT USE ONLY
USE ONLY IF FILED BY THE COURT
Superior Court of California
County of Los Angeles
JUN 15 2017
Sherri R. Carter, Court Officer/Clerk
By Michelle A. Mitchell Deputy

<p>You have 30 calendar days after this Summons and Petition are served on you to file a Response (form FL-120) at the court and have a copy served on the petitioner. A letter, phone call, or court appearance will not protect you.</p> <p>If you do not file your Response on time, the court may make orders affecting your marriage or domestic partnership, your property, and custody of your children. You may be ordered to pay support and attorney fees and costs.</p> <p>For legal advice, contact a lawyer immediately. Get help finding a lawyer at the California Courts Online Self-Help Center (www.courts.ca.gov/selfhelp), at the California Legal Services website (www.lawhelpca.org), or by contacting your local county bar association.</p>	<p>Tiene 30 días de calendario después de haber recibido la entrega legal de esta Citación y Petición para presentar una Respuesta (formulario FL-120) ante la corte y efectuar la entrega legal de una copia al demandante. Una carta o llamada telefónica o una audiencia de la corte no basta para protegerlo.</p> <p>Si no presenta su Respuesta a tiempo, la corte puede dar órdenes que afecten su matrimonio o pareja de hecho, sus bienes y la custodia de sus hijos. La corte también le puede ordenar que pague manutención, y honorarios y costos legales.</p> <p>Para asesoramiento legal, póngase en contacto de inmediato con un abogado. Puede obtener información para encontrar un abogado en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.sucorte.ca.gov), en el sitio web de los Servicios Legales de California (www.lawhelpca.org) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados de su condado.</p>
<p>NOTICE—RESTRAINING ORDERS ARE ON PAGE 2: These restraining orders are effective against both spouses or domestic partners until the petition is dismissed, a judgment is entered, or the court makes further orders. They are enforceable anywhere in California by any law enforcement officer who has received or seen a copy of them.</p>	<p>AVISO—LAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA 2: Las órdenes de restricción están en vigencia en cuanto a ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho hasta que se desplace la petición, se emite un fallo o la corte dé otras órdenes. Cualquier agencia del orden público que haya recibido o visto una copia de estas órdenes puede hacerlas scater en cualquier lugar de California.</p>
<p>FEE WAIVER: If you cannot pay the filing fee, ask the clerk for a fee waiver form. The court may order you to pay back all or part of the fees and costs that the court waived for you or the other party.</p>	<p>EXENCIÓN DE CUOTAS: Si no puede pagar la cuota de presentación, pida al secretario un formulario de exención de cuotas. La corte puede ordenar que usted pague, ya sea en parte o por completo, las cuotas y costos de la corte previamente exentos a petición de usted o de la otra parte.</p>



1. The name and address of the court are (El nombre y dirección de la corte son):
Superior Court of California County of Los Angeles
Central District
111 N. Hill Street
Los Angeles, CA 90012
2. The name, address, and telephone number of the petitioner's attorney, or the petitioner without an attorney, are: (El nombre, dirección y número de teléfono del abogado del demandante, o del demandante si no tiene abogado, son):
Nydia Sandoval
791 PO Box
Paramount, CA 91723
424-251-6171

Date (Fecha): 6-15-17

Clerk, by (Secretario, por) SHERRI R. CARTER Deputy (Asistente)

ORDENES DE RESTRICCIÓN ESTÁNDAR DE DERECHO FAMILIAR

En forma inmediata, usted y su cónyuge o pareja de hecho tienen prohibido:

1. Reversar el estado de California a los hijos menores de las partes, o solicitar un pasaporte nuevo o de reemplazo para los hijos menores, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte o sin una orden de la corte;
2. Cambiar el nombre de los beneficiarios de cualquier seguro o cobertura, como de vida, salud, vehicular y discapacidad, que tenga como beneficiario(s) a las partes y su(s) hijo(s) menor(es);
3. Transferir, gravar, hipotecar, ocultar o deshacerse de cualquier manera de cualquier propiedad, inmueble o personal, ya sea comunitaria, cuasicomunitaria o separada, a menos que el consentimiento escrito de la otra parte o una orden de la corte, excepto en el curso habitual de actividades personales y comerciales o para satisfacer las necesidades de la vida;
4. Crear o modificar una transferencia no testamentaria de manera que afecte la adquisición por escrito de la otra parte o una orden de la corte, sin el consentimiento por escrito de la otra parte o una orden de la corte. Antes de que se pueda eliminar la revocación de una transferencia no testamentaria, se debe presentar ante la corte un aviso del cambio y hacer una entrega legal de dicho aviso a la otra parte.

Cada parte tiene que notificar a la otra sobre cualquier gasto extraordinario propuesto por lo menos cinco días hábiles antes de realizarlo, y rendir cuenta a la corte de todos los gastos extraordinarios realizados después de que estas ordenes de restricción hayan entrado en vigencia. No obstante, puede usar propiedad comunitaria, cuasicomunitaria o suya separada para pagar a un abogado que lo ayude o para pagar los costos de la corte.

AVISO—ACCESO A SEGURO DE SALUD MAS ECONOMICO:

¿Necesita seguro de salud a un costo asequible, ya sea para usted o alguien en su hogar? Si es así, puede presentar una solicitud con Covered California. Covered California le puede ayudar a reducir el costo que paga por seguro de salud asequible y de alta calidad. Para obtener más información, visite www.coveredca.com. O llame a Covered California al 1-800-300-0213.

ADVERTENCIA—INFORMACION IMPORTANTE

De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho en forma conjunta se consideraran propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación legal del matrimonio o pareja de hecho. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallar antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma quedará determinado por las cláusulas de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) y no por la presunción de propiedad comunitaria. Si quiere que la propiedad comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería consultar con un abogado.

STANDARD FAMILY LAW RESTRAINING ORDERS

Starting immediately, you and your spouse or domestic partner are restrained from:

1. removing the minor children of the parties from the state or applying for a new or replacement passport for those minor children without the prior written consent of the other party or an order of the court;
2. ceasing, bowing out against, cancelling, transferring, insuring or other coverage, including life, health, insurance or other coverage, including life, health, automobile, and disability, held for the benefit of the parties and their minor children;
3. transferring, encumbering, hypothecating, concealing, or in any way disposing of any property, real or personal, whether community, quasi-community, or separate, without the written consent of the other party or an order of the court, except in the usual course of business or for the necessities of life; and
4. creating a nonprobate transfer or modifying a nonprobate transfer in a manner that affects the disposition of property subject to the transfer, without the written consent of the other party or an order of the court. Before revocation of a nonprobate transfer can take effect or a right of survivorship to property can be eliminated, notice of the change must be filed and served on the other party.

You must notify each other of any proposed extraordinary expenditures at least five business days prior to incurring these extraordinary expenditures and account to the court for all extraordinary expenditures made after these restraining orders are effective. However, you may use community property, quasi-community property, or your own separate property to pay an attorney to help you or to pay court costs.

NOTICE—ACCESS TO AFFORDABLE HEALTH INSURANCE:

Do you or someone in your household need affordable health insurance? If so, you should apply for Covered California. Covered California can help reduce the cost you pay towards high quality affordable health care. For more information, visit www.coveredca.com. Or call Covered California at 1-800-300-1508.

WARNING—IMPORTANT INFORMATION

California law provides that, for purposes of division of property upon dissolution of a marriage or domestic partnership or upon legal separation, property acquired by the parties during marriage or domestic partnership in joint form is assumed to be community property. If either party to this action should die before the jointly held community property is divided, the language in the deed that characterizes how the held (i.e., joint tenancy, tenants in common, or community property) will be controlling, and not the community property presumption. You should consult your attorney if you want the recorded title to the property. into the recorded title to the property.

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO (nombre, código profesional y dirección):

FL-100

NYDIA SANDOVAL
791 P.O. BOX
PARAMOUNT, CA 90723
TELÉFONO: (424) 251-4171
CORREO ELECTRÓNICO: (Opcional): NYDIASANDOVALMORFIN@GMAIL.COM

PARA USO INTERNO

ABOGADO DE (nombre):

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (SUPERIOR COURT) DE CALIFORNIA, CONDADO DE
DIRECCIÓN: Los Angeles Superior Court
Central District, Family Law
DIRECCIÓN POSTAL: 111 N. Hill Street, Room 426
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL: Los Angeles, CA 90012
DISTRITO:

PRESENTADO
Tribunal de Primera Instancia
(Superior Court)
Condado de Los Angeles
25 DE ENERO DE 2017
Sherri R. Carter, Oficial
Ejecutiva/Secretaria

MATRIMONIO

DEMANDANTE: NYDIA SANDOVAL

Fdo.: Adjunto

DEMANDADO: MOISÉS LAUREAN HIGAREDA

F. Andrade

DEMANDA DE

- Divorcio
 Separación de cuerpos
 Nulidad del matrimonio
 MODIFICACION

NUMERO DE EXPEDIENTE:

BD658337

1. RESIDENCIA (solo en caso de divorcio) La parte demandante demandada ha residido en este estado durante el menos seis meses y en este condado durante el menos tres meses inmediatamente antes de la presentación de esta *Demanda de Divorcio*.

2. DATOS DE REGISTRO CIVIL

- a. Fecha de matrimonio: 27 de enero de 2005
b. Fecha de separación: 31 de octubre de 2008
c. Tiempo transcurrido entre la fecha de matrimonio y la fecha de separación (indicar): Años: 2 Meses: 9

3. DECLARACION SOBRE HIJOS MENORES (incluir los hijos producto de esta relación nacidos antes o durante el matrimonio y los hijos adoptados durante el mismo):

a. No hay hijos menores.

b. Datos de los menores:

Nombre de los menores	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
-----------------------	---------------------	------	------

Sigue en el Anexo 3b.

- a. Si hay hijos menores de la parte demandante y la parte demandada, debe adjuntarse un formato completo de la *Declaración de la Ley Uniforme de Competencia y Ejecución de Guarda y Custodia de Menores (UCCJEA)* (formato FL-105).
b. Se adjunta una declaración voluntaria completa de paternidad de los hijos menores producto de la relación entre la parte demandante y la parte demandada que hayan nacido antes del matrimonio.

4. BIENES PROPIOS

La parte demandante solicita que los bienes y las deudas que se enumeran en la *Declaración de Bienes* (formato FL-160) en el Anexo 4 a continuación se confirman como bienes propios.

Bienes y deudas	Titular
-----------------	---------

AVISO: Podrá eliminar los números de seguro social que figuren en cualquier documento escrito presentado ante el tribunal en este expediente que no sea un formato utilizado para el cobro de manutención de hijos o conyuge.

Rev. 1 enero de 2005

DEMANDA (MATRIMONIO)
(Derecho Familiar)

Hoja 1 de 2
Código de Familia §§
2330.3409
www.courtinfo.ca.gov

American LegalNet, Inc.
www.USCourtForms.com

MATRIMONIO DE (apellidos y nombres de las partes): SANDOVAL NYDIA LAUREAN HIGARFEDA MOISES	NUMERO DE EXPEDIENTE:
--	-----------------------

5. DECLARACION DE BIENES Y DEUDAS SOCIALES Y MIXTOS CONOCIDOS HASTA EL PRESENTE

- a. No hay este tipo de bienes ni deudas sobre los que proceda resolución judicial en este proceso.
b. Todos estos bienes y deudas se enumeran en la Declaración de Bienes (formato FL-160) en el Anexo 5b.
 a continuación (indicar):

6. Prestaciones de la demanda

- a. Divorcio por las siguientes causales:
(1) Diferencias irreconcilables (Código de Fam., §2310(a))
(2) Enajenación mental incurable (Código de Fam., §2310(b))
b. Separación de cuerpos por las siguientes causales:
(1) Diferencias irreconcilables (Código de Fam., §2310(a))
(2) Enajenación mental incurable (Código de Fam., §2310(b))
c. Nullidad de matrimonio nulo por las siguientes causales:
(1) Parentesco (Código de Fam., §2200)
(2) Bigamia (Código de Fam., §2201)
d. Nullidad de matrimonio anulable por las siguientes causales:
(1) Falta de edad de la parte demandante al contraer matrimonio (Código de Fam., §2210(a))
(2) Vínculo de un matrimonio anterior (Código de Fam., §2210(b))
(3) Alteración de las facultades mentales (Código de Fam., §2210(c))
(4) Dolo (Código de Fam., §2210(d))
(5) Fuerza (Código de Fam., §2210(e))
(6) Impotencia (Código de Fam., §2210(f))

7. La parte demandante solicita que el tribunal haga lugar a las prestaciones mencionadas y dicte órdenes de restricción y de otro tipo que establezcan lo siguiente:

- | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | Demandante | Demandado | Compartidos | Otros |
| a. La guarda y custodia legal debe otorgarse a | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| b. La guarda y custodia física debe otorgarse a | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| c. El derecho de visitas debe otorgarse a | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Según se solicita en el formato: FL-311 FL-312 FL-341(C) FL-341(D) FL-341(E) Anexo 7c.

d. Determinación de la filiación de los hijos producto de la relación entre la parte demandante y la parte demandada que hayan nacido antes del matrimonio.

e. Los honorarios de abogados y los gastos y costas deben ser cubiertos por

f. La manutención conyugal debe ser pagada a (se especifica orden de cesión de salarios).....

g. Prohibición del otorgamiento judicial de manutención conyugal a la parte demandada.

h. Determinación de los derechos de propiedad.

i. Restitución de apellido a la parte demandante (indicar):
 Otros (indicar):
 Sigue en el Anexo 7).

8. **Manutención de los hijos:** Si hay hijos menores producto de la relación entre la parte demandante y la parte demandada que hayan nacido antes o durante el matrimonio o hijos menores que hayan sido adoptados antes o durante el matrimonio, el tribunal debe ordenar el pago de la manutención a los menores a petición de parte, previa presentación de los formatos sobre información económica por la parte solicitante. Podrá expedirse una orden de cesión de salarios *invidua altera parte*. En caso de retraso en el pago de la manutención a los menores, se deberá pagar un interés a la tasa legal, que actualmente es del 10%.

9. **HE LEÍDO LAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN QUE FIGURAN AL DORSO DEL EMPLAZAMIENTO Y QUE ME SON APLICABLES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DEMANDA.**

Declaro bajo protesta de decir verdad conforme a las leyes del estado de California que la información aquí asentada es cierta y exacta.

Fecha: (LLENAR A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE) (FIRMA DE LA PARTE DEMANDANTE)

(LLENAR A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE) (FIRMA DEL ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE)

AVISO: Tanto el divorcio como la separación de cuerpos podrán cancelar automáticamente los derechos de uno de los cónyuges otorgados por el otro conforme a su testamento, fideicomiso, plan de retiro, poder, cuenta bancaria pagadera a la muerte del titular, derecho de acrecer en caso de copropiedad de algún bien y cualquier otro negocio jurídico similar. No obstante, no se cancela automáticamente el derecho de uno de los cónyuges en carácter de beneficiario de la póliza de seguro de vida del otro cónyuge. Se recomienda analizar estos asuntos, así como cualquier tarjeta de crédito, otras cuentas de crédito, pólizas de seguro, planes de retiro e informes crediticios para determinar si deberían modificarse o si corresponde tomar cualquier otra medida. Sin embargo, ciertas modificaciones solo pueden efectuarse previo acuerdo del cónyuge u orden judicial (ver los artículos 231-235 del Código de Familia).

NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL ABOGADO O LA PARTE SIN ABOGADO: NYDIA SANDOVAL 791 P.O. BOX PARAMOUNT, CA 90723 ABOGADO DE (nombre):		CEDULA PROFESIONAL ESTATAL	<i>Reservado para el uso del secretario</i> PRESENTADO Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) Condado de Los Angeles
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (SUPERIOR COURT) DE CALIFORNIA, CONDADO DE LOS ANGELES		25 DE ENERO DE 2017	
DIRECCIÓN:		Sherril R. Carter, Oficial Ejecutiva/Secretaria	
DEMANDANTE: NYDIA SANDOVAL		, Acusado	
DEMANDADO: MOISÉS LAUREAN HIGAREDA		F. Andrade	
CARÁTULA DE EXPEDIENTE DE DERECHO FAMILIAR CERTIFICADO DE CAUSALES DE ASIGNACIÓN AL DISTRITO		NÚMERO DE EXPEDIENTE: BD653327	

Instrucciones de presentación de demandas

Esta carátula es obligatoria para que el tribunal pueda asignar el expediente al distrito judicial correspondiente para fines de presentación y audiencia. Con ello se satisface el requisito de contar con un certificado que autorice la presentación de una demanda en el distrito, según establecen las Reglas 2(d) y 14.2 de las Reglas del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) de Los Angeles. Este documento debe completarse y presentarse al tribunal junto con la demanda original en TODOS los juicios de familia que se inicien en el Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) del Condado de Los Angeles. Este formato no es obligatorio en los juicios de abandono y emancipación, que deben iniciarse en el Tribunal de Menores.

I. Completar los datos solicitados.

a) Indicar la dirección de la parte demandante

DIRECCIÓN: 791 P.O. BOX	LOCALIDAD: Paramount	ESTADO: CA	CÓDIGO POSTAL: 90723
----------------------------	-------------------------	---------------	-------------------------

b) Indicar la dirección del parte demandada. NO COMPLETAR ESTE PUNTO SI SE TRATA DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATO DE MENOR

DIRECCIÓN: Norte 72A #8024B	LOCALIDAD: Colonia Salvador Díaz Mirón	ESTADO: México D.F.	CÓDIGO POSTAL: 07400, México
--------------------------------	---	------------------------	---------------------------------

¿HAY HIJOS MENORES EN EL EXPEDIENTE? SÍ. ¿CUÁNTOS? NO

II. Seleccionar el distrito correspondiente:

- a. En la columna 1, marcar el tipo de juicio que más se ajuste a la índole de este expediente.
 b. En la columna 2, marcar con un círculo el motivo de la elección de distrito que sea aplicable al tipo de juicio que se haya marcado.

Motivos de la elección del distrito (ver la columna 2)

- | | |
|---|---|
| 1. Puede iniciarse en el Distrito Central. | 3. Distrito de residencia de menor. |
| 2. Distrito de residencia de una o varias partes. | 4. Distrito de residencia de la parte demandante. |

1. TIPO DE JUICIO (marcar sólo uno) (sigue)	2. MOTIVOS (ver más arriba)
<input checked="" type="checkbox"/> A5520 Divorcio	1.2
<input type="checkbox"/> A5525 Divorcio sumario	1.2
<input type="checkbox"/> A5521 Disolución de unión de hecho	1.2
<input type="checkbox"/> A5530 Nulidad de matrimonio nulo o anulable	1.2
<input type="checkbox"/> A5531 Nulidad de unión de hecho nula o anulable	1.2

Título abreviado Sandoval VS. LAURAN HIGAREDA	Número de expediente.
---	-----------------------

<input type="checkbox"/> A5510 Separación de cuerpos	1.2
<input type="checkbox"/> A5511 Separación de cuerpos de unión de hecho	1.2
<input type="checkbox"/> A6126 Demanda de guarda, custodia y manutención de menor	1.2.3
<input type="checkbox"/> A6131 Departamento de Servicios de Manutención de Menores (CSSD); filiación o manutención	1.
<input type="checkbox"/> A6139 Orden de manutención extranjera	1.2.3
<input type="checkbox"/> A6136 Orden de guarda y custodia extranjera	1.2.3
<input type="checkbox"/> A6138 Ley Uniforme de Manutención Familiar Interestatal (UIFSA); contestación	1.2.3
<input type="checkbox"/> A6122 Orden de restricción por violencia doméstica (acoso civil; utilizar la carátula civil)	(Toda competencia judicial; sólo casos de violencia doméstica)
<input type="checkbox"/> A6600 Juicio de hábeas corpus; guarda y custodia de menor	1.3
<input type="checkbox"/> A6080 Demanda de filiación o paternidad (particular)	1.2.3
<input type="checkbox"/> A6111 Autorización de contrato de menor (Código de Familia, 6751)	1
<input type="checkbox"/> A6130 Otra demanda de Derecho Familiar (Indicar):	1.2.3
<input type="checkbox"/> A6101 Adopción por agencia	1.4
<input type="checkbox"/> A6102 Adopción independiente	1.4
<input type="checkbox"/> A6104 Adopción de padrastro	1.4
<input type="checkbox"/> A6103 Adopción de adulto	1.4
<input type="checkbox"/> A610G Demanda de guarda y custodia exclusiva	1.4

El. Indicar la dirección del hijo menor (NO COMPLETAR A MENOS QUE SE HAYA MARCADO CON UN CIRCULO EL PUNTO 3 COMO MOTIVO)

DIRECCIÓN: No completar si este expediente corresponde al art. 6751 del Código de Familia: LOCALIDAD: ESTADO CODIGO POSTAL

IV. Indicar los siguientes datos y firmar el certificado.

Certificado y declaración de asignación: El suscrito certifica y declara que el expediente de autos se ha presentado correctamente para su asignación al Distrito _____ del Tribunal de Primera Instancia (*Superior Court*) de Los Ángeles según el art. 392 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, el art. 2300 y siguientes del Código de Familia y la Regla 2(b), (c) y (d) de este tribunal por los motivos marcados anteriormente. Certifico y declaro bajo protesta de decir verdad conforme a las leyes del estado de California que la información aquí asentada es cierta y exacta.

Fecha: 25 de enero de 2017


(FIRMA DE ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO)

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (SUPERIOR COURT) DE CALIFORNIA, CONDADO DE LOS ANGELES
 AVISO DE ASIGNACIÓN DE EXPEDIENTE
 DERECHO FAMILIAR

BD658327

Número de expediente: _____

A la parte demandante o a su abogado patrono: Se le hace saber que este expediente se ha asignado para asuntos previos a la audiencia de juicio y posteriores a la sentencia a la siguiente autoridad judicial:

JUEZ O JUEZ MENOR ASIGNADO	SALA	SECCION
C. Juez Carl H. Moor	6	543
C. Juez Marc D. Gross	20	629
C. Jueza Diana Goud-Saltman	7	319
C. Jueza Tamara Hall	22	519
C. Juez Richard Burdge	27	634
C. Jueza Amy Peltman	43	419
C. Juez Rolf M. Treu	59	547
C. Jueza Shelley Kaufman	60	518
C. Juez Bruce Iwasaki	63	604
C. Jueza Christine Byrd	65	608
C. Juez Collin P. Lois	66	633
C. Juez Robert B. Broadbelt, III	81	632
C. Juez Patrick A. Cathcart	83	629
C. Juez Armen Tamzarian	84	635
C. Jueza Laura A. Saigle	87	630
C. Juez Timothy Patrick Dillon	88	631

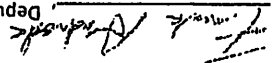
LA PARTE DEMANDANTE O SU ABOGADO deberá notificar esta asignación mediante el traslado de una copia del presente aviso a la parte demandada junto con el emplazamiento y la demanda.

TODAS LAS PARTES deberán consignar el número de sala en la primera página y la próxima fecha de audiencia (en su caso) en la primera página, debajo del número de expediente, en cada documento presentado ante el tribunal.

JUECES MENORES: Los expedientes podrán asignarse a un Juez Menor del Tribunal de Primera Instancia (Superior Court) en funciones o retirado, o un Juez Temporal. Tanto el Juez Menor como el Juez Temporal podrán entender en el expediente solo si las partes prestan su conformidad. Además, tanto el Juez Menor como el Juez Temporal podrán ser asignados exclusivamente para la tramitación de una sentencia en rebeldía o acordada por las partes. En este caso, la falta de recusación de la autoridad judicial asignada dentro de los 10 días siguientes a la firma de la sentencia en rebeldía o acordada por las partes se entenderá como conformidad a la designación del Juez Menor o el Juez Temporal.

Fecha: 25 de enero de 2017

Sherril R. Carter, Oficial Ejecutiva/Secretaria

By:  Deputy



The Superior Court
LOS ANGELES, CALIFORNIA 90012
CHAMBERS OF
MAREN E. NELSON, JUDGE

TELEPHONE
(818) 974-1234

Estimadas partes en este caso:

Cada uno de ustedes es una de las partes en un caso de Derecho de Familia en nuestro tribunal. En este periodo de su vida tendrán que tomar una serie de decisiones sobre su futuro y quizás el futuro de sus hijos. Deseo que sepan que nuestro tribunal desea hacer lo más fácil posible este proceso para ustedes y su familia. El sitio web del tribunal (www.LACourt.org) contiene información que les ayudará a entender el proceso judicial.

Es posible que tengan una disputa con sus cónyuges o con la parte contraria en cuanto al sitio donde vivan sus hijos, el tipo de manutención que se proveerá y cómo se dividirán sus bienes. Ustedes tienen el derecho a tener una audiencia judicial y a que un funcionario del tribunal decida estos asuntos en su caso. Si se sienten amenazados o temerosos de sus cónyuges o de la parte contraria en este caso, existen maneras de presentar estas inquietudes en el tribunal y obtener las protecciones permitidas por ley.

Sin embargo, acudir al tribunal no es la única manera de resolver disputas en casos de Derecho de Familia. Otras opciones incluyen pedir a los abogados que negocien directamente entre sí, solicitar a un tercero neutral que ayude a ambas partes a negociar una solución (mediación) o usar un método de derecho colaborativo.

Usar estas herramientas para responder a sus preguntas y encontrar soluciones que sean mutuamente aceptables podría ser preferible por varios motivos: 1) ustedes participarían directamente en la búsqueda de soluciones; 2) podrían resolver su disputa más pronto; 3) podría ser mucho menos costoso; 4) podrían terminar el proceso teniendo una relación mejor con la parte contraria; y 5) muy probablemente lo experimentarían menos estresante que las audiencias judiciales. Pueden hablar con sus abogados, si tienen quien les represente, acerca de todos estos métodos para resolver su caso con el fin de que los dos puedan decidir cuál podría ser el mejor método para ustedes.

Les beneficia tomar en cuenta oportunidades para reducir los conflictos y los gastos en que se incurra durante el proceso de Derecho de Familia. Les recomiendo que se concentren en lo más importante: Pasar a la siguiente etapa de sus vidas. Muchas personas dedican tiempo, esfuerzo y dinero tratando de obtener satisfacción prolongando la disputa con la parte contraria, pero esto no garantiza que una de las partes quede totalmente satisfecha con los resultados y estos pueden terminar de una manera que no les beneficia a ninguna de las partes.

Si tienen hijos, deben tener especial cuidado cuando seleccionen la manera en que van a proceder. Todo lo que hagan para evitar implicarlos en la disputa o en el conflicto que los afecta les beneficiará a ellos y a ustedes. Un acuerdo exitoso no necesita ser perfecto. Para la mediación de las disputas sobre su(s) hijo(s) y cómo pasará(n) tiempo con cada uno de los progenitores después del divorcio, el tribunal ofrece un servicio de mediación gratuito por medio de *Family Court Services* (Servicios judiciales para las familias). Si desean hacer una cita por internet, visiten el sitio www.LACourt.org (hagan clic en *Family* (Familia) y luego en *On Line Services* (Servicios en línea), o llamen al (213) 830-0385.

Conservé esta carta y léala varias veces durante el proceso de disolución.

Atentamente,

MAREN E. NELSON, Juez Supervisora
División de Derecho de Familia

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO CEDULA PROFESIONAL ESTATAL NOMBRE: DESPACHO DE ABOGADOS: DIRECCIÓN: LOCALIDAD, ESTADO, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO, FAX: CORREO ELECTRÓNICO: ABOGADO DE (nombre):		PARA USO INTERNO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (SUPERIOR COURT) DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN: DIRECCIÓN POSTAL: LOCALIDAD Y CP: DISTRITO:		
DEMANDANTE: DEMANDADO:		
CONTESTACIÓN <input type="checkbox"/> PRESTACIÓN RECLAMADA <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN Divorcio o disolución de: Matrimonio Unión de hecho Separación de cuerpos de: Matrimonio Unión de hecho Nulidad de: Matrimonio Unión de hecho		

1. **TIPO DE RELACION CONYUGAL** (marcar todas las que correspondan):
 - a. Matrimonio.
 - b. Unión de hecho constituida en California.
 - c. Unión de hecho NO constituida en California.
2. **REQUISITOS DE RESIDENCIA** (marcar todas las que correspondan):
 - a. La parte o demandante o demandada ha residido en este estado durante al menos seis meses y en este condado durante al menos tres meses inmediatamente antes de la presentación de esta *Demanda*. (En caso de divorcio, al menos una persona de la relación conyugal indicada en los puntos 1a y 1c debe cumplir con este requisito.)
 - b. Unión de hecho constituida en California. Ninguno de los dos miembros está obligado a residir o estar domiciliado en California para que proceda la disolución de la unión de hecho en este estado.
 - c. Matrimonio entre personas del mismo sexo contraído en California, pero que actualmente viven en una jurisdicción que no reconoce ni permite la disolución del vínculo matrimonial. Esta *Demanda* se presenta en el condado donde se contrajo el matrimonio.
 La parte demandante vive en (indicar): _____ La parte demandada vive en (indicar): _____
3. **DATOS DE REGISTRO CIVIL**
 - a. (1) Tiempo transcurrido entre la fecha de matrimonio y la fecha de separación (indicar): _____ Años Meses
 (2) Fecha de matrimonio (indicar): _____ (2) Fecha de separación (indicar): _____
 - b. (1) Fecha de inscripción de la unión de hecho en la Secretaría de Estado de California o en otro organismo estatal equivalente (indicar abejo): _____
 (2) Fecha de separación (indicar): _____
 (3) Tiempo transcurrido entre la fecha de inscripción de la unión de hecho y la fecha de separación (indicar): _____ Años Meses
4. **HIJOS MENORES**
 - a. No hay hijos menores.
 - b. Datos de los menores:

Nombre de los menores	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo

(1) Sigue en el Anexo 4b. (2) Hijo por nacer.

 - c. En caso de que hubieran nacido menores antes del matrimonio o la unión de hecho, el tribunal llene la autoridad para determinar si dichos menores son hijos producto del matrimonio o la unión de hecho.
 - d. Si hay hijos menores de la parte demandante y la parte demandada, debe adjuntarse un formato completo de la *Declaración de la Ley Uniforme de Competencia y Ejecución de Guarda y Custodia de Menores (UCCJEA)* (formato FL-105).
 - e. La parte demandante y la parte demandada han firmado una declaración voluntaria de paternidad. Se adjunta copia: Si No

DEMANDANTE: DEMANDADO:	NÚMERO DE EXPEDIENTE.
---------------------------	-----------------------

10. BIENES SOCIALES Y MIXTOS

- a. No tengo conocimiento de la existencia de este tipo de bienes o deudas que deban ser divididos por el tribunal.
- b. Determinar los derechos a los bienes y las deudas sociales y mixtos. Todos dichos bienes y deudas se enumeran en la *Declaración de Bienes* (formato FL-160). en el Anexo 10b.
 de la siguiente manera (*indicar*):

11. OTRAS PRESTACIONES

- a. Los honorarios de abogados y los gastos y costas deben ser cubiertos por Demandante Demandado
- b. Restitución de apellido a la parte demandada (*indicar*):
- c. Otras (*indicar*):

Sigue en el Anexo 11 c.

Declaro bajo protesta de decir verdad conforme a las leyes del estado de California que la información aquí asentada es cierta y exacta.

Fecha:

_____ (LLENAR A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE) (FIRMA DE LA PARTE DEMANDADA)

Fecha:

_____ (LLENAR A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE) (FIRMA DEL ABOGADO DE LA PARTE DEMANDADA)

PARA MÁS INFORMACIÓN: Lea <i>Legal Steps for a Divorce or Legal Separation</i> (formato FL-107-INFO) y visite "Families Change" en www.familieschange.ca.gov , que es un recurso en línea para progenitores e hijos que atraviesan un divorcio o una separación.
AVISO: Podrá eliminar los números de seguro social que figuren en cualquier documento escrito presentado ante el tribunal en este expediente que no sea un formato utilizado para el cobro de manutención de hijos o cónyuge.
AVISO (CANCELACIÓN DE DERECHOS): Tanto el divorcio como la separación de cuerpos podrán cancelar automáticamente los derechos de uno de los cónyuges otorgados por el otro conforme a su testamento, fideicomiso, plan de retiro, poder, cuenta bancaria pagadera a la muerte del titular, derecho de acrecer en caso de copropiedad de algún bien y cualquier otro negocio jurídico similar. No obstante, no se cancela automáticamente el derecho de uno de los cónyuges en carácter de beneficiario de la póliza de seguro de vida del otro cónyuge. Se recomienda analizar estos asuntos, así como cualquier tarjeta de crédito, otras cuentas de crédito, pólizas de seguro, planes de retiro e informes crediticios para determinar si deberían modificarse o si corresponde tomar cualquier otra medida. Sin embargo, ciertas modificaciones solo pueden efectuarse previo acuerdo del cónyuge u orden judicial.
La contestación original debe presentarse ante el tribunal junto con el acta de notificación de una copia al demandante.